

C.M.N

REF. : APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

23 FEB 2017\*

234

SANTIAGO/

**EXENTA**

VISTOS:

El D.F.L N° 5.200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931 y el D.S. N° 508 de 2014 todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 7 letra f) del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam), tiene como misión promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

2.- Que entre las funciones de la Dibam están, apoyar y asesorar en los niveles técnicos y de gestión, a instituciones, organizaciones y personas para respaldar el trabajo que realizan en función de la promoción y conservación del patrimonio cultural.

3.- Que el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), organismo técnico dependiente del Ministerio de Educación, ejerce en nombre del Estado, la tuición y protección de los monumentos nacionales en la forma que determina la Ley N° 17.288, contando entre sus principales funciones la de pronunciarse sobre la conveniencia de declarar monumentos nacionales; conceder los permisos o autorizaciones para excavaciones de carácter arqueológico o paleontológico; autorizar las intervenciones en monumentos nacionales; editar y publicar monografías u otros trabajos sobre monumentos nacionales, la difusión cultural del patrimonio histórico, artístico y científico objeto de su custodia, autorizar las instalaciones de monumentos públicos, elaborar proyectos o normas de restauración, reparación y conservación de Monumentos Nacionales; y evaluar el ámbito patrimonial de los proyectos que se someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4.- Que la Fundación Patrimonio Nuestro (FPN) tiene por objetivo el rescate, promoción, difusión, desarrollo y conservación del patrimonio cultural e histórico de Chile. Fundada en octubre de 2008, la institución ha realizado sus actividades en el ámbito del desarrollo y promoción de actividades de investigación y difusión de la identidad y del patrimonio tangible e intangible nacional y latinoamericano a través de la publicación de libros, creación de talleres, material educativo, folletos, revistas, periódicos y medios electrónicos; promoción de la asociatividad y creación de redes para el empoderamiento de actores que generen una participación ciudadana capacitada y comprometida, capaz de cumplir con sus responsabilidades y deberes para la creación de un modelo de desarrollo urbano sustentable a través de la realización de cursos, capacitaciones, seminarios, simposios, talleres, exposiciones y eventos; y la promoción de la conservación y restauración del patrimonio arquitectónico.



P

5.- Que la conservación de los inmuebles patrimoniales es un aspecto clave en la labor de tuición y protección que debe cumplir el CMN respecto de los monumentos nacionales, en este caso, respecto de las Zonas Típicas, cuestión que no puede ser abordada íntegramente por personal propio dado que no cuenta con la capacidad suficiente.

6.- Que la Fundación Patrimonio Nuestro cuenta con un equipo de profesionales altamente capacitados y con gran experiencia en el campo de la enseñanza y difusión de oficios patrimoniales así como de conservación y preservación del patrimonio arquitectónico y urbano y que además, cuenta con la Escuela Taller de Artes y Oficios Fermín Vivaceta, implementada en diversos lugares del país, proponiéndose la creación de una Red Nacional de Escuelas Taller, contribuyendo a la creación de al menos una Escuela Taller por región y su correspondiente cooperativa de trabajo.

7.- Que la Escuela Taller es una iniciativa que tiene por objetivo principal la formación de mano de obra para el rescate de artes y oficios de recuperación del patrimonio. En una primera etapa, se han destacado los oficios de carpintería en madera, albañilería patrimonial, técnicas tradicionales de construcción en tierra, recuperación y mejora de instalaciones eléctricas y la sustentabilidad ambiental de territorios con valor patrimonial.

8.- Que conforme lo señalado la contratación de los servicios para la realización de escuelas taller teórico práctica "aprender haciendo" en barrio Matta sur, Yungay, Tortel, Chiloé y Cartagena contribuye de manera relevante al desarrollo de las labores de tuición y protección de los monumentos nacionales que compete al CMN, cuestión que se ve refrendada en el informe técnico de fecha 6 de enero de 2017 suscrito por la Secretaria del Consejo de Monumentos Nacionales, resultando indispensable contratar a FPN en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

9.- Que el presupuesto presentado por la Fundación Patrimonio Nuestro para realización de las escuelas taller corresponde a \$30.000.000 (treinta millones de pesos) IVA incluido.

10.- Que por razones que deben investigarse, el servicio comenzó a prestarse con anterioridad a la tramitación del contrato y a que el acto administrativo correspondiente se encontrara totalmente tramitado, cuestión que debe regularizarse por medio de la presente resolución.

**EXENTA**

**RESUELVO:**

- 1. APRUÉBASE** la contratación de los servicios para la realización de escuelas taller teórico práctica "aprender haciendo" en barrio Matta sur, Yungay, Tortel, Chiloé y Cartagena, por trato directo, a la Fundación Patrimonio Nuestro, RUT. N° N°65.002.844-9, por la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) IVA incluido.
- 2. APRUÉBASE** el contrato suscrito con fecha 20 de enero de 2017 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT: 60.905.000-4, el Consejo de Monumentos Nacionales y la Fundación Patrimonio Nuestro, RUT. N° N°65.002.844-9, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.
- 3. REGULARÍCESE** la contratación del servicio para la realización de escuelas taller teórico práctica "aprender haciendo" en barrio Matta sur, Yungay, Tortel, Chiloé y Cartagena, ratificándose lo obrado a partir del día 1 de noviembre de 2016.
- 4. INSTRÚYASE** una investigación sumaria al interior del Consejo de Monumentos Nacionales a fin de determinar las razones por las que el servicio comenzó a prestarse con anterioridad a la suscripción del contrato y perseguir las eventuales responsabilidades de los funcionarios involucrados en la materia.



*(Handwritten mark)*

5. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 08 Asignación 999 del programa 03 del presupuesto de gastos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos aprobado para el año 2017.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, MercadoPúblico.cl, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



ÁNGEL CABEZA MONTEIRA  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



JCV/DMF/MRC/APC/AM/JEE/CGD/MSL

Distribución: - Consejo de Monumentos Nacionales  
- Dpto. de Recursos Humanos Dibam.  
- Dpto. Administración y Finanzas Dibam  
- Dpto. de Abastecimiento y Logística Dibam  
- Oficina de Partes Dibam

**CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE ESCUELA TALLER TEÓRICO PRÁCTICA  
“APRENDER HACIENDO” EN BARRIO MATTA SUR, YUNGAY, TORTEL, CHILOÉ Y  
CARTAGENA**

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS  
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Y**

**FUNDACIÓN PATRIMONIO NUESTRO**

En Santiago de Chile, con fecha 20 de enero de 2017, comparecen: la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos**, en adelante e indistintamente la Dibam y el **Consejo de Monumentos Nacionales**, en adelante e indistintamente el CMN, ambas representadas, respectivamente, por su Director Nacional y Vicepresidente Ejecutivo, don Ángel Cabeza Monteiro, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por otra la **Fundación Patrimonio Nuestro**, Rut N° 65.002.844-9, en adelante e indistintamente “FPN”, representada legalmente por doña Rosario del Carmen Carvajal Araya, cédula nacional de identidad N° 11.838.331-1, chilena, ambos domiciliados en Hurtado Rodríguez 381, comuna de Santiago, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES.**

- 1.- Que la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam), tiene como misión promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.
- 2.- Que entre las funciones de la Dibam están, apoyar y asesorar en los niveles técnicos y de gestión, a instituciones, organizaciones y personas para respaldar el trabajo que realizan en función de la promoción y conservación del patrimonio cultural.
- 3.- Que el Consejo de Monumentos Nacionales, organismo técnico dependiente del Ministerio de Educación, ejerce en nombre del Estado, la tuición y protección de los monumentos nacionales en la forma que determina la Ley N° 17.288. Entre sus principales funciones está la de pronunciarse sobre la conveniencia de declarar



monumentos nacionales; conceder los permisos o autorizaciones para excavaciones de carácter arqueológico o paleontológico; autorizar las intervenciones en monumentos nacionales; editar y publicar monografías u otros trabajos sobre monumentos nacionales, la difusión cultural del patrimonio histórico, artístico y científico objeto de su custodia, autorizar las instalaciones de monumentos públicos, elaborar proyectos o normas de restauración, reparación y conservación de Monumentos Nacionales; y evaluar el ámbito patrimonial de los proyectos que se someten al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4.- Que la Fundación Patrimonio Nuestro tiene por objetivo el rescate, promoción, difusión, desarrollo y conservación del patrimonio cultural e histórico de Chile. Fundada en octubre de 2008, la institución ha realizado sus actividades en el ámbito del desarrollo y promoción de actividades de investigación y difusión de la identidad y del patrimonio tangible e intangible nacional y latinoamericano a través de la publicación de libros, creación de talleres, material educativo, folletos, revistas, periódicos y medios electrónicos; promoción de la asociatividad y creación de redes para el empoderamiento de actores que generen una participación ciudadana capacitada y comprometida, capaz de cumplir con sus responsabilidades y deberes para la creación de un modelo de desarrollo urbano sustentable a través de la realización de cursos, capacitaciones, seminarios, simposios, talleres, exposiciones y eventos; y la promoción de la conservación y restauración del patrimonio arquitectónico.

5.- Que la conservación de los inmuebles patrimoniales es un aspecto clave en la labor de tuición y protección que debe cumplir el CMN respecto de los monumentos nacionales, en este caso, respecto de las Zonas Típicas o Pintorescas, cuestión que no puede ser abordada íntegramente por personal propio dado que no cuenta con la capacidad suficiente.

6.- Considerando que la Fundación Patrimonio Nuestro cuenta con un equipo de profesionales altamente capacitados y con gran experiencia en el campo de la enseñanza y difusión de oficios patrimoniales así como de conservación y preservación del patrimonio arquitectónico y urbano y que además, cuenta con la Escuela Taller de Artes y Oficios Fermín Vivaceta, implementada en diversos lugares del país, proponiéndose la creación de una Red Nacional de Escuelas Taller, contribuyendo a la creación de al menos una Escuela Taller por región y su correspondiente cooperativa de trabajo.

7.- Que la Escuela Taller es una iniciativa que tiene por objetivo principal la formación de mano de obra para el rescate de artes y oficios de recuperación del patrimonio. En una primera etapa, se han destacado los oficios de carpintería en madera, albañilería patrimonial, técnicas tradicionales de construcción en tierra, recuperación y mejora de instalaciones eléctricas y la sustentabilidad ambiental de territorios con valor patrimonial.

8.- Que de lo expuesto se desprende que la contratación de los servicios contribuye de manera relevante al desarrollo de las labores de tuición y protección de los monumentos



nacionales que compete al CMN, cuestión que se ve refrendada en el informe técnico de fecha 6 de enero de 2017 suscrito por la Secretaria del Consejo de Monumentos Nacionales, resulta indispensable contratar a FPN en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

9.- Que, en el contexto anterior, y dadas las especialidades y experiencia con que cuenta la Fundación Patrimonio Nuestro, se requiere contratar directamente el servicio que a continuación se detalla.

## **SEGUNDO. OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:**

Realización de escuelas taller con la metodología "aprender haciendo", en inmuebles pertenecientes a 5 barrios decretados como monumento nacional en la categoría de Zonas Típicas o Pintorescas: Barrio Matta Sur, Yungay, Tortel, Chiloé y Cartagena.

**TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** En virtud del presente contrato, las partes se obligan a lo siguiente:

- 1.- La FPN a desarrollar un programa de formación en oficios a través de la creación de Escuelas Taller en 5 sectores: Barrio Matta Sur, Barrio Yungay, Cartagena, Tortel y Chiloé, abarcando cuatro regiones del país.
- 2.- La FPN a realizar trabajo de convocatoria a la participación en las Escuelas Taller.
- 3.- La FPN a efectuar un proceso de síntesis nacional de las experiencias Escuelas Taller.
- 4.- Elaborar una producción audiovisual con el desarrollo y resultado de los talleres que servirá para la difusión del mismo.
- 5.- La Dibam/CMN a pagar un precio por los servicios contratados, de conformidad con lo indicado en la cláusula sexta del presente instrumento.

## **CUARTO: DESARROLLO DEL SERVICIO.**

### **1.- Descripción y metodología de la actividad:**

Se realizará en cada lugar un Taller integrado con clases de 10:00 a 18:00 horas una vez a la semana. Se harán 2 sábados adicionales para la intervención de manera práctica de fachadas y/o interiores de inmuebles de la comunidad o de inmuebles ubicados en las Zonas Típicas o Pintorescas que cuenten con autorización del CMN, completando 100 horas de aprendizaje.



Se combinarán aprendizajes en oficios relacionados a la albañilería, construcción en tierra, carpintería, ornamentos de yeso, serigrafía y sistemas eléctricos, todo de acuerdo al tipo de inmueble elegido para su intervención.

La metodología de los talleres es “aprender haciendo” que consiste en que, de acuerdo al inmueble seleccionado, el profesor adaptará un modelo de aprendizaje práctico que permita en conjunto con los estudiantes se realice un trabajo de introducción en las materialidades y uso de herramientas. Luego se realizará la intervención de aprendizaje en el inmueble logrando su recuperación junto a los estudiantes.

## **2. Convocatoria actividades:**

Se realizó a contar del 1 de noviembre de 2016 campaña de convocatoria para cada uno de los territorios en los que se crearán Escuelas Taller. Se hará difusión por diversos canales de comunicación que permitan convocar a los participantes de cada iniciativa local.

## **3. Inauguración programa**

El 15 de noviembre de 2016 se produjo la inauguración del programa en Santiago, considerando una presentación del programa a interesados, medios e instituciones relacionadas al patrimonio.

## **4. Taller de Matta Sur**

Se inició el 1 de noviembre de 2016 con la elección y visita de lugares de intervención, para esto se gestionarán los permisos correspondientes con el Consejo de Monumentos Nacionales para los inmuebles que lo requieran. Con los permisos aprobados se convocará al taller para el martes 11 de abril de 2017 al miércoles 10 de mayo de 2017.

## **5. Taller de Cartagena**

Se inició el 11 de noviembre de 2016 con la constitución participativa de la Escuela Taller de Cartagena, y la explicación del programa de aprendizaje práctico. Junto a ello se seleccionarán los posibles lugares de intervención y se gestionarán los permisos con Consejo de Monumentos Nacionales si se requiere. Se convocó al taller para el lunes 21 de noviembre de 2016 al miércoles 29 de marzo de 2017.

## **6. Taller de Tortel**

Se inició el 18 de diciembre de 2016 con la elección y visita de posibles lugares de intervención en Tortel, para ello se gestionarán los permisos con Consejo de Monumentos Nacionales para los inmuebles que lo requieran. Con los permisos aprobados se convocará al taller para el lunes 20 de febrero de 2017 al miércoles 10 de mayo de 2017.

## **7. Taller del Barrio Yungay**

Se inició el 1 de noviembre de 2016 con la elección y visita de posibles lugares de intervención, para ello se gestionarán los permisos con Consejo de Monumentos



Nacionales para los inmuebles que lo requieran. Con los permisos aprobados se convocará al taller para martes 11 de abril de 2017 al miércoles 10 de mayo de 2017.

#### **8. Taller de Chiloé**

Se inició el 17 de noviembre de 2016 con la constitución participativa de la Escuela Taller de Chiloé, y la explicación del programa de aprendizaje práctico. Junto a ello se elegirán posibles lugares de intervención, para ello se gestionarán los permisos con Consejo de Monumentos Nacionales en caso que se requiera. Con los permisos aprobados se convocó al taller para el lunes 9 de enero de 2017 al sábado 15 de abril de 2017.

#### **9. Encuentro Nacional de Escuelas Taller**

Se realizará Encuentro Nacional de Escuelas Taller en Santiago en el que participará al menos un representante por Escuela Taller de las Escuelas formadas: Arica, Antofagasta, La Serena, Cartagena, Coya, Chiloé, Aysén y Santiago.

Se realizó el viernes 13 de enero al domingo 15 de enero de 2017

#### **10. Evaluación final**

Se elaborará un informe final de actividades, que comprenda la experiencia desarrollada e incluya el aprendizaje que se obtuvo de la intervención en cada inmueble, estableciendo las conclusiones para futuras intervenciones, que se entregará el miércoles 31 de mayo de 2017

**QUINTO. PLAZOS.** El presente contrato tendrá una duración hasta el 31 de mayo de 2017, de acuerdo a lo indicado para el desarrollo del programa en la cláusula cuarta.

Sólo por razones fundadas debidamente calificadas por la Dibam, se podrá extender el plazo de entrega de los productos y/o de vigencia del contrato, siendo facultativo para la Dibam la autorización de la prórroga y la determinación del plazo.

**SEXTO. PRECIO.** El precio del presente contrato es de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) IVA incluido, por conceptos de prestación de servicios profesionales.

**SÉPTIMO. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.** La Dibam procederá a efectuar el pago en 4 estados de pagos de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) cada uno, con vencimiento al 28 de febrero de 2017, 28 de marzo de 2017, 28 de abril de 2017 y 31 de mayo de 2017, previo visto bueno del encargado del CMN designado en la cláusula décimo segunda del presente contrato.

La factura deberá ser extendida a nombre de:

Razón Social : Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos





RUT : 60.905.000-4

Giro : Cultura

Domicilio : Vicuña Mackenna 84, Comuna de Providencia

**OCTAVO. NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato no implica vínculo laboral ni dependencia alguna entre la contratista y la Dibam y el CMN, por tanto, queda al margen de las obligaciones establecidas para ambas partes, en el Código del Trabajo y/o Estatuto Administrativo. La Dibam, y el CMN, no son, ni se harán responsables de ningún accidente que ocurra en el marco de la realización de las tareas asociadas al presente servicio. El contratista debe velar por la seguridad del personal a cargo, y deberá contar con el equipamiento adecuado, de acuerdo a los servicios objeto del presente contrato. Todos los costos asociados al servicio encomendado se contemplan dentro del precio del contrato.

**NOVENO. DIFUSIÓN.** Los resultados del servicio podrán difundirse en medios relacionados al tema con expresa autorización previa de la Dibam.

Por su parte, la FPN se compromete a incluir el logo oficial de la Dibam y del CMN, en cada una de las publicaciones o difusión que se realice sobre este trabajo.

**DÉCIMO. PROPIEDAD INTELECTUAL.** El producto final de los servicios será de propiedad de la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.**

**DÉCIMO PRIMERO. TÉRMINO ANTICIPADO.** Se podrá poner término anticipado al presente contrato, en caso de que alguna de las partes incumpla las obligaciones que le impone este documento. Para lo anterior, la parte afectada deberá enviar una comunicación escrita dirigida por correo certificado al domicilio de la otra, dando aviso fundado de la decisión, con al menos 10 días de anticipación a la fecha de término.

**DÉCIMO SEGUNDO. ENCARGADOS.** Para efectos de la coordinación del presente Acuerdo Específico, el Consejo de Monumentos Nacionales designa al Sr. Vladimir Huichacura y la FPN designa al Sr. José Osorio, como encargados de dar correcto cumplimiento a las obligaciones que derivan de este documento.

**DÉCIMO TERCERO. PERSONERÍA.** La personería de don Ángel Cabeza Monteiro, para representar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y al Consejo de Monumentos



Nacionales, emana de Decreto Supremo N° 508/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de la Sra. Rosario Carvajal Araya, para actuar en representación de FNP en su calidad de Presidenta, consta en escritura pública Acta Constitución Fundación Patrimonio Nuestro otorgada el 19 de diciembre de 2007 ante doña Claudia Jiménez Álvarez, Notario Público de la Primera Notaría de Macul, Suplente del Titular don Juan Facuse Heresi, y anotada bajo el repertorio 2.114-07.

**DÉCIMO CUARTO.** Para todos los efectos legales del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

**DÉCIMO QUINTO.** El presente Contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica data y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



*[Handwritten signature in green ink]*  
**Angel Cabeza Monteiro**  
Director  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos  
Vicepresidente Ejecutivo  
Consejo de Monumentos Nacionales

*[Handwritten signature in blue ink]*  
**Rosario Carvajal Araya**  
Presidente  
Fundación Patrimonio Nuestro

*[Handwritten initials in blue ink]*  
JCV/ DMF/ MRC/ APCH/ YVM/ JBE/ CGD/ MSL



Rut : 60.905.000-4  
 Dirección : Av. Vicuña Mackenna N° 84  
 Teléfono : 56-02-27261482  
 Fax :

Demandante : DIRECCION DE BIBLIOTECAS  
 ARCHIVOS Y MUSE  
 Unidad de Compra : CONSEJO DE MONUMENTOS  
 NACIONALES  
 Fecha Envío OC. : 23-02-2017 19:02:11  
 Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 4650-65-SE17

<b>SEÑOR (ES)</b> : FUNDACION PATRIMONIO NUESTRO	<b>A Sr (a)</b> : José Alejandro Osorio
<b>DIRECCIÓN</b> : Hurtado Rodriguez Alhué Región Metropolitana de Santiago	<b>FONO</b> : (56) (2) 6816690()
<b>RUT</b> : 65.002.844-9	<b>FAX</b> : ()()

<b>NOMBRE ORDEN DE COMPRA</b> :	Escuela taller		
<b>FECHA ENTREGA PRODUCTOS</b> :	23-02-2017		
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA</b> :	Av. Vicuña Mackenna N° 84	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
<b>DIRECCION DE DESPACHO</b> :	Av. Vicuña Mackenna N° 84	Providencia	Región Metropolitana de Santiago
<b>METODO DE DESPACHO</b> :	Despachar a Dirección de envío		
<b>FORMA DE PAGO</b> :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
<b>CONTACTO OC</b> :	John Bravo	56-02-27261482	jbravo@monumentos.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111504	Formación, capacitación y entrenamiento de persona	1 Unidad no definida	Res. 234 Aprueba trato directo	escuela taller Fundacion Patrimonio Nuestro	25.210.084,00	0,00	0,00	25.210.084

Orden de Compra	<b>Neto</b>	\$	<b>25.210.084</b>
Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia	<b>Dcto.</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Cargos</b>	\$	<b>0</b>
	<b>Subtotal</b>	\$	<b>25.210.084</b>
	<b>19% IVA</b>	\$	<b>4.789.916</b>
	<b>Total</b>	\$	<b>30.000.000</b>

**Fuente Financiamiento:** Consejo de Monumentos Nacionales

**Observaciones:**

Res. 234 Apruba trato directo  
 cuenta contable 22-08-999

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>